

creditan al señor Bolívar Franco Parejas como Cónsul Honorario de la República en Cartagena, Colombia.

Segundo.— El señor Eduardo Martínez Capella queda designado Cónsul Honorario de la República en Cartagena, Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto Nº 9107, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Félix Gaveaux como Vicecónsul Honorario de la República en Jeremie, Haití.— G.O.Nº 7577, del 27 de junio de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9107.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Felix Gaveaux como Vicecónsul Honorario de la República en Jeremie, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto Nº 9108, que nombra al señor Erick Hermasen Observador del Gobierno ante el XIV Congreso Internacional de Zoología.— G.O.Nº 7663, del 27 de febrero de 1954.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9108.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

El señor Erick Hermasen, Cónsul General Honorario de la República en Copenhague, Dinamarca., queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante el XIV Congreso Internacional de Zoología, que tendrá efecto en la Universidad de aque-

lla ciudad, durante los días 5 al 12 de agosto del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto Nº 9109, que concede jubilación del Estado a las señoras Nazaria Francisca Paulino de Morera y Ana Joaquina F. de Zapata.— G.O.Nº 7577, del 27 de junio de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9109.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre del 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso las solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubiladas, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Nazaria Francisca Paulino de Morera, una pensión de ciento sesenticinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales; y
- b) A la señora Ana Joaquina F. de Zapata, una pensión de veinticuatro pesos oro (RD\$24.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.